



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA DIRECTA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.286.-

DALCAHUE, 26 de septiembre del 2025.-

VISTOS: La necesidad de capacitar a la funcionaria a contrata del Departamento de Finanzas, Área de personal de la Municipalidad, la señora Flora Mabel Eugenio Eugenio, en el curso denominado CAD Licencias Médicas y Recuperación SIL, desde el 29 de septiembre al 10 de octubre del 2025, clases online; El informe de fecha 25/09/2025; La ley 19886 de compras públicas, el decreto 661 en su artículo 71, numeral 7 señala: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Este caso puede ser: letra b) Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar, la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: A la dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de \$355.000 IVA incluido, al proveedor SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANA LTDA.-CACIT, RUT N° 89.102.300-6, con el objeto de capacitar a la funcionaria a contrata del Departamento de Finanzas, Área de personal de la Municipalidad la señora Flora Mabel Eugenio Eugenio.

IMPÚTESE: Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 2152211002002

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL